

Capítulo octavo. La Constitución de 1917: origen y desarrollo histórico. Revolución y Constitución. Programa, planes y convocatoria al Constituyente. Debates y promulgación.	285
I. ¿Constitución reformada o nueva Constitución?	285
II. Revolución y Constitución	288
III. Fin de la era porfiriana. Orígenes de la Revolución. Fuentes y planes	289
1. Madero	290
2. Carranza	299
IV. El Constituyente de Querétaro de 1916-1917	300
1. Leyes preconstituyentes	300
2. Convocatoria al Constituyente. Elecciones	301
3. Instalación del Constituyente. Juntas preparatorias	304
4. Sesión inaugural. Discurso de Venustiano Carranza al hacer entrega del proyecto de Constitución reformada. Contestación de Luis Manuel Rojas	306
5. Elaboración de la Constitución	307
A. Los debates	307
B. Protesta y promulgación	308

CAPÍTULO OCTAVO

LA CONSTITUCIÓN DE 1917: ORIGEN Y DESARROLLO HISTÓRICO. REVOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN. PROGRAMA, PLANES Y CONVOCATORIA AL CONSTITUYENTE. DEBATES Y PROMULGACIÓN

Todos los constituyentes llevaron una representación genuina: hubo radicales y moderados, pero todos revolucionarios; todos en la misma línea, buscando la realización del gran fin.

HERIBERTO JARA, diputado constituyente

I. ¿CONSTITUCIÓN REFORMADA O NUEVA CONSTITUCIÓN?

El C. Primer jefe [Venustiano Carranza] leyendo: Una de las más grandes satisfacciones que he tenido hasta hoy, desde que comenzó la lucha..., es la que experimento en estos momentos, en que vengo a poner en vuestras manos... el proyecto de Constitución reformada...²⁷⁹

Hilario Medina, diputado constituyente por Guanajuato: “La Constitución de Querétaro es una nueva Constitución, no una simple reforma de la anterior...”.²⁸⁰

Las transcripciones realizadas son una demostración clara de la contradicción, o mejor dicho, de las distintas perspectivas que de la obra del Constituyente de Querétaro tuvieron sus participantes.

²⁷⁹ Inicio del discurso pronunciado por Venustiano Carranza el 1o. de diciembre de 1916 al hacer entrega del proyecto de Constitución reformada. *Congreso Constituyente 1916-1917, Diario de Debates*, México, Comisión Nacional para la celebración del 175 aniversario de la Independencia Nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, t. I, p. 385.

²⁸⁰ *Diario de Debates, cit.*, nota 279, p. 28 (Introducción de Hilario Medina).

Por un lado, el primer jefe del Ejército Constitucionalista, convocante al Congreso de 1916 y presentador del proyecto de Constitución “reformada”, Venustiano Carranza,²⁸¹ y varios de los diputados que le siguieron, consideraban que se trataba de un mero proyecto de reformas a la ley fundamental de 1857; y, por el otro, muchos constituyentes que hablaron de nueva Constitución; entre ellos, uno de los más distinguidos miembros de la importantísima segunda Comisión de Constitución, Hilario Medina. Esas diferentes evaluaciones o calificativos habrían de prevalecer, tanto durante las sesiones de la asamblea de Querétaro, como tiempo después de concluida su obra.

Situación parecida a la anterior se presentó en el Constituyente de 1856-1857, por la diferencia suscitada desde un principio entre quienes deseaban la simple reinstalación —con algunas reformas— de la Constitución Federal de 1824, y de los que se pronunciaron por la elaboración de todo un nuevo documento.

En esa ocasión, una hábil maniobra parlamentaria de la minoría liberal se impuso sobre la mayoría conservadora y logró la redacción de, prácticamente, toda una nueva Constitución. Ni el preámbulo, el título o el articulado positivo de esa Constitución hacen alusión a la carta de 1824, no obstante que ésta fue motivo de muchas deliberaciones y algunos de cuyos principios fundamentales se conservaron en 1857.²⁸²

El preámbulo o introducción de la citada ley suprema de 1857 hace referencia al Plan de Ayutla (10. de marzo de 1854), reformado en Acapulco (11 del mismo mes), por haber sido las fuentes organizadoras del Congreso Extraordinario o del Constituyente que los dos documentos habían solicitado convocar.

El título o encabezado decretó que se trataba de la “Constitución Política de la República Mexicana²⁸³ sobre la indestructible base de su legítima in-

²⁸¹ Sin embargo, en su discurso de Hermosillo, Sonora, de 24 de septiembre de 1913, se refirió a la nueva Constitución.

²⁸² Véase Rabasa, Emilio O., *El pensamiento político del constituyente de 1856-1857*, *op. cit.*, nota 265, pp. 54 y ss.

²⁸³ Nótese que, a diferencia de la de 1824, que se intituló “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”, la de 1857 se denominó “Constitución Política de la República Mexicana”. La cuestión del nombre volvió a tratarse apasionadamente en el Constituyente 1916-1917, donde los proponentes de “República Mexicana” (Comisión de Reformas a la Constitución) demostraron que la denominación no era sólo capricho semántico, sino llevaba trasfondo histórico y político (*Diario de Debates*, t. I, pp. 238-539). La propuesta

dependencia, proclamada el 16 de septiembre de 1810 y consumada el 27 de septiembre de 1821”; o sea, la alusión fue a los actos libertarios de México, no a sus primeros documentos esenciales: Acta y Constitución de 1824.

Así, tampoco el texto positivo de la Constitución de 1917 mencionó la Constitución de 1824.

Para retomar a lo que es el objeto de este apartado sobre la Constitución de 1917, es preciso afirmar que en su título original y completo se impuso, al menos nominalmente, la tesis de Venustiano Carranza y sus seguidores, ya que el documento elaborado en Querétaro, finalmente se denominó así: “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857”.²⁸⁴

Cuando el presidente del Congreso, Luis Manuel Rojas, hace entrega al “ciudadano primer jefe” en la sesión de clausura del Constituyente (31 de enero de 1917) del documento por éste elaborado, expresamente lo califica de “nueva Constitución de 1857, reformada en esta ciudad”. Sin embargo, en la misma sesión, Rojas se apresura en aclarar que todas las ideas fundamentales aportadas por Carranza no sólo en su proyecto de reformas, sino “inclusive las que informaron, los proyectos y leyes de Veracruz, sobre la cuestión agraria y obrera, han sido completamente aceptadas por la representación nacional”.²⁸⁵

En otras palabras, según el diputado por Jalisco, los constituyentes se apoyaron en Carranza, no sólo en las reformas propuestas por éste, sino también en lo nuevo y revolucionario que apareció en la Constitución.

Por su parte Carranza, en su contestación al presidente Rojas, insiste en llamar “proyecto de reformas a la Constitución de 1857”, que dos meses antes había entregado a la Asamblea y señala su satisfacción de que ésta haya “encontrado aceptables las reformas políticas y sociales delineadas a grandes rasgos en mi mensaje del 10. de diciembre último”.²⁸⁶

Todavía más, Luis Manuel Rojas, en la protesta que realiza ante el Congreso como presidente del mismo, y la idéntica que les toma a todos los di-

fue, en la sesión del 12 de diciembre de 1916 (*Diario de Debates*, t. I, pp. 589 y ss.), ampliamente discutida y, desafortunadamente, derrotada por 100 votos negativos contra 57 por la afirmativa.

²⁸⁴ Título trascrito textualmente en *Diario de Debates*, t. II, Apéndice, p. 1181, que contiene la versión original de la Constitución.

²⁸⁵ *Diario de Debates*, t. II, p. 1173.

²⁸⁶ *Ibidem*, p. 1174.

putados el 31 de enero de 1917, juran guardar y hacer guardar la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, ese día expedida, “que reforma la del 5 de febrero de 1857”.²⁸⁷

La verdad es que el proyecto de Carranza recibió importantísimas modificaciones, de tal modo que la Constitución que se promulgó el 5 de febrero de 1917 fue no una reforma a la de 1857 —aunque de ella herede principios básicos, como son: forma de gobierno, soberanía popular, división de poderes y derechos individuales—, sino una nueva ley que, olvidando los límites del derecho constitucional clásico y vigente entonces en el mundo, recogió en sus proyectos los ideales revolucionarios del pueblo mexicano, les dio forma y creó originales instituciones sociales y económicas en su beneficio. Esto se hizo patente, sobre todo, en la elaboración y aprobación de los artículos 30., 50., 24, 27, 28, 123 y 130 de la carta de Querétaro.

II. REVOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN

Pocas revoluciones —las que en verdad no lo son— prevén el resultado final o la consecuencia última de su acción.

La Revolución francesa se lanzó en contra del absolutismo monárquico para desembocar, ulteriormente, en Napoleón I, no sólo rey, sino emperador, con muchos mayores poderes de los que había gozado Luis XVI, sobre todo después de que éste convocó a los Estados Generales.

La rusa derribó a un autócrata, el zar Nicolás II, para que lo sustituyera, por largos y feroces años, el dictador Stalin. En la última década del siglo XX, gracias a Mijail Gorbachov, esa etapa se encuentra democráticamente superada.

Respecto a la mexicana, ni Madero ni —al principio— Carranza, los dos grandes iniciadores de los movimientos de 1910 y 1913, previeron que se iba a lograr el mejor fruto revolucionario: la Constitución de 1917.

Lo anterior está confirmado por uno de los más destacados constituyentes, Hilario Medina, quien escribió: “no hay que creer, sin embargo, que el Congreso y la ley suprema dictada por éste, estuvieron en el espíritu original de la Revolución”.²⁸⁸ Más adelante señalaré el momento —aproximado— en que Venustiano Carranza concibió, o aceptó, convocar al Constituyente de Querétaro.

²⁸⁷ *Ibidem*, p. 1172.

²⁸⁸ *Ibidem*, t. I (Introducción).

También parece característico de las grandes revoluciones que en su desarrollo, o poco tiempo después de verificadas, devoran —ejecutan— a varios de sus más relevantes personajes: la francesa, a Marat; la mexicana, a Madero, Carranza, Zapata, Villa y Obregón.

III. FIN DE LA ERA PORFIRIANA. ORÍGENES DE LA REVOLUCIÓN. FUENTES Y PLANES

Porfirio Díaz, el “héroe de la Carbonera” y uno de los del 5 de mayo, el mismo que había luchado en Tuxtepec bajo la bandera de la “no reelección” duró “sólo”, sumando sus dos etapas, más de treinta años en la Presidencia. Quizá el único que lo sobrepasó, si también se suman todos sus períodos, fue Antonio López de Santa Anna.

Conocidas son las causas del malestar nacional al final de la era porfiriana y las causas que generaron la primera etapa de la Revolución (1910). Un hombre que vivió la época y que fue el gran ideólogo de la Revolución y de la Constitución de 1917, el licenciado Luis Cabrera, en su famoso artículo intitulado “La solución del conflicto”,²⁸⁹ resume certeramente “las causas del conflicto”, a escasos y previos días de las renuncias del presidente Díaz y el vicepresidente Corral.²⁹⁰

El *caciquismo*, o sea, “la presión despótica ejercida por las autoridades locales en perjuicio de las clases proletarias...”.

El *peonismo*, es decir, “la esclavitud de hecho o servidumbre feudal en que se encuentra el peón jornalero...”.

El *fabriquismo*, esto es, “la servidumbre personal y económica a que se haya sometido de hecho el obrero fabril...”.

El *haciendismo*, o sea, “la presión económica y la competencia ventajosa que la gran propiedad rural ejerce sobre la pequeña...” que produce “la constante absorción de la pequeña propiedad agraria por la grande”.

²⁸⁹ El artículo aparece en Urrea, Blas, *Obras políticas*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, pp. 176 y ss. También “La situación de México antes de 1910”, en Cabrera, Luis, *Obras completas*, t. III (*Obra política*), México, Oasis, 1975, pp. 958 y ss.

²⁹⁰ Renunciaron los dos y fueron aceptadas sus dimisiones por el Congreso el 25 de mayo de 1911.

El *extranjerismo*, esto es “el predominio y la competencia ventajosa que ejercen en todo género de actividades y los extranjeros sobre los nacionales...”.

En suma, la situación social, económica y política de fines del siglo XIX y de la primera década del XX originó la Revolución Mexicana. Los campesinos no eran dueños de las tierras que trabajaban y sufrían una vida llena de injusticias, pues los propietarios, en lugar de explotar las tierras, explotaban al hombre. Los obreros carecían de derechos e intolerables condiciones de trabajo pesaban sobre ellos. La Constitución inicial de 1857 había cedido su vigencia a la dictadura de un hombre y el pueblo de México, por alcanzar la democracia y la justicia social, empuñó las armas en lo que puede llamarse la primera revolución social del siglo XX.

Resulta evidente que la Revolución Mexicana no nació por “generación espontánea”, sino que fue el resultado de un proceso en aceleración que, por un lado, destruyó un sistema injusto y anacrónico y, por el otro, generó todo un cúmulo de nuevas situaciones; mejor dicho, de oportunidades, hasta entonces negadas a un pueblo que ansiaba —y merecía— ingresar a la era moderna.

Diferentes autores han señalado las distintas raíces ideológicas de la Revolución y de la Constitución de 1917.²⁹¹ Baste ahora indicar, los principios, programas, planes y hechos que aparecieron y motivaron las dos etapas de la Revolución que, respectivamente, promovieron Francisco I. Madero y Venustiano Carranza.

1. Madero

Durante la presidencia de Porfirio Díaz y hasta su renuncia (25 de mayo de 1911) y posterer salida del país, ya se habían presentado *los primeros*

²⁹¹ Entre otros: Ferrer de Mendiola, Gabriel, *Crónicas del Constituyente*, edición facsimilar, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987; Silva Herzog, Jesús, “La Constitución Mexicana de 1917”, *La Constitución de 1917. Visión periodística*, México, Publicación del Estado de Querétaro y del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, pp. 10 y ss.; Moreno, Daniel, *Raíces ideológicas de la Constitución de 1917*, México, Departamento del Distrito Federal, 1974; Medina, Hilario, *Diario de Debates* (Introducción); Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*; Molina Enríquez de Canchola Castro, Antonio, *Constitución mexicana de 1917. Ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990.

programas, planes y hechos que abrirían la primera etapa de la Revolución. Principal y cronológicamente fueron:

El 10. de julio de 1906, desde Saint Louis, Missouri, Estados Unidos, los progresistas hermanos Ricardo y Jesús Flores Magón, en unión de otros precursores de la Revolución,²⁹² publicaron el Programa del Partido Liberal Mexicano por el que, fundamentalmente, pedían la no reelección del presidente y de los gobernadores, el mejoramiento y fomento de la instrucción, y establecían algunas normas sobre el trabajo (máximo de ocho horas, salario mínimo, etcétera) y en relación con las tierras (productividad, repartición, etcétera).²⁹³

La entrevista que concedió el presidente Díaz al periodista James Creelman el 17 de febrero de 1908, primero publicada en el extranjero (*Pearsons Magazine*, en marzo de 1908) y luego en México en *El Imparcial*, significó otro acontecer importante. En esa oportunidad, Díaz declaró que “había creído que podía prepararse al país para el ejercicio de una democracia”. Agregó que estaba dispuesto “no sólo a tolerar un partido de oposición, sino a protegerlo y aconsejarlo”.²⁹⁴ ¡Tres meses y días (30 de mayo) después de esta entrevista, Díaz anunció que presentaba su candidatura para otro periodo!²⁹⁵ Sin embargo, en esta ocasión, las palabras no se las llevó el viento pues, cuando el dictador aceptó otra vez su reelección, la corriente antirreeleccionista estaba ya en plena marcha.

También en 1908, apareció el célebre libro de Francisco I. Madero intitulado *La sucesión presidencial en 1910*. En esa obra aceptaba, entonces, que Díaz continuara como presidente, “pero que el vicepresidente [Ramón Corral], parte de las cámaras y de los gobernadores de los estados serían el partido antirreeleccionista”, partido que creó y propuso el lema “Sufragio efectivo. No reelección”.²⁹⁶

Ante la reelección de Díaz, Madero expidió, el 5 de octubre de 1910, el Plan de San Luis Potosí, por el que declaraban nulas las elecciones que se

²⁹² Juan Sarabia, Antonio I. Villarrreal, Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante.

²⁹³ Volveré sobre este importantísimo Programa; sólido antecedente político y social de la Constitución de 1917, en el capítulo noveno.

²⁹⁴ Datos tomados del *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, 4a. ed., México, Porrúa, 19, t. I, p. 548.

²⁹⁵ Cockcroft, James O., *Precursoros intelectuales de la Revolución mexicana (1900-1913)*, México, SEP, 1985, p. 230.

²⁹⁶ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México*, nota 273, pp. 723 y 724.

habían realizado en junio y julio de ese año: las de presidente, vicepresidente, magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y diputados y senadores; desconocía el gobierno del general Díaz, asumía la presidencia provisional, y el 20 de noviembre, “de las seis de la tarde en adelante todos los ciudadanos de la República tomarán las armas para arrojar del poder a las autoridades que actualmente gobiernan” (punto 7 del Plan).

El día 18, *Aquiles Serdán* en Puebla daba, junto con su vida, comienzo al movimiento que en poco tiempo había de difundirse por todo el país. Como ya ha quedado escrito, el 25 de mayo de 1911, el presidente Díaz presentó su renuncia, y abandonó para siempre el territorio nacional. Madero y, con él, la primera etapa de la Revolución, singularmente política y hasta entonces poco cruenta (la única batalla formal, la de Ciudad Juárez), habían triunfado. El lema “Sufragio efectivo. No reelección” resumió los ideales maderistas. La dictadura pertenecía al pasado, y se creyó que el pueblo podría elegir libremente a sus gobernantes. Sin embargo, Madero, que sería el primer presidente emanado de la Revolución, también sería ¡su primer sacrificado!

En el sur, el descontento lo encabezó Emiliano Zapata. Merced al Plan de Ayala de 28 de noviembre de 1911, desconoció a Madero y adicionó el Plan de San Luis Potosí. El de Ayala se convertiría en uno de los más importantes precedentes del Constituyente de 1917 en uno de sus más acabados logros: la reforma agraria (artículo 27 de la Constitución).

La paz no podría lograrse por los causes de armonía anhelada por el presidente mártir; sus enemigos crecían y la tragedia se avecinaba. Traicionado por Victoriano Huerta, murió asesinado y, otra vez, con el usurpador, se entronizó la dictadura.

Por reformas constitucionales durante el porfiriato, de 24 de abril de 1896 (artículo 79) y del 6 de mayo de 1906 (artículo 81), por falta absoluta del presidente y vicepresidente, el secretario de Relaciones Exteriores cubriría interinamente la presidencia de la República, y, a falta de éste, el secretario de Gobernación. Fue precisamente lo que ocurrió.

En un solo día, valga mencionarlo como acontecer singular en nuestra historia, el 19 de febrero de 1913 renunciaron Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez; se designó al entonces secretario de Relaciones Exteriores, Pedro Lascuráin, como presidente interino de la República quien, después de ocupar el cargo por el tiempo mínimo de cuaren-

*ta y cinco minutos,*²⁹⁷ nombró a Huerta secretario de Gobernación (el siguiente en la línea sucesoria) y renunció a la presidencia de la República, por lo que Huerta se convirtió en presidente de la República.

Se iniciaba la segunda y sangrienta etapa de la Revolución. Otro visionario, Venustiano Carranza, que también sucumbiría años después (1920) ante una artera agresión, iniciaría la Revolución constitucionalista, así llamada porque pretendía reimplantar en el país la vigencia de la carta de 1857, que la dictadura de Huerta estaba violando.

Ciudadanos Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados:- En vista de los acontecimientos que se han desarrollado de ayer acá en la Nación y para mayor tranquilidad de ella, hacemos formal renuncia de nuestros cargos de Presidente y Vicepresidente, para los que fuimos elegidos.- Protestamos lo necesario.

México, 19 de febrero de 1913.- FRANCISCO I. MADERO.- JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.

²⁹⁷ Compárese con los más de treinta años de Porfirio Díaz y tendremos el mínimo y el máximo plazos de ocupación de la presidencia de la República en México.

La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 72, inciso A, fracción II, y 81 y 82 de la Constitución General de la República, decreta:

Artículo 1o.- Se admite la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. Francisco I. Madero, del cargo de Presidente de la República que el pueblo mexicano le confirió en las últimas elecciones.

Artículo 2o.- Se admite igualmente la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. José María Pino Suárez del cargo de Vicepresidente de la República, que el pueblo mexicano le confirió en las pasadas elecciones.

Artículo 3o.- Llámese al C. Licenciado Pedro Lascuán, actual Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, para que preste la protesta de Ley como Presidente Interino de la República.

ECONOMICO

Comuníquese este Decreto a quienes corresponda.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.- México, 19 de febrero de 1913.- JUAN GALINDO Y PIMENTEL.- ALFONSO CRAVITO.

EL DICTAMEN

Señores diputados:

Acaban de turnarse las Comisiones Unidas 2^a de Gobernación y 3^a de Puntos Constitucionales las renuncias que prestan el señor don Francisco I. Madero y el señor licenciado don José María Pino Suárez, el primero del cargo de Presidente, y el segundo, del de Vicepresidente de la República, para los que fueron respectivamente designados en las elecciones generales que se verificaron el año de 1911.

Como, a juicio de las Comisiones Unidas, las razones alegadas por los altos funcionarios mencionados son dignas de tomarse en consideración por la gravedad e importancia que reviste, supuesta la situación política que las determinan, las mismas comisiones apoyadas en los artículos 72 inciso A, fracción II, y 81 y 82 de la Constitución General, sujetan a la deliberación de esta Honorable Asamblea, con dispensa de todo trámite, las siguientes proposiciones:

I.- Se admite la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. Francisco I. Madero, del cargo de Presidente de la República que el pueblo mexicano le confirió en las últimas elecciones.

II.- Se admite igualmente la renuncia que presenta esta Honorable Cámara el C. José María Pino Suárez, del cargo de Vicepresidente de la República que el pueblo mexicano le confirió en las pasadas elecciones.

III.- Llámese al C. Licenciado Pedro Lascuráin, actual Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, para que preste la protesta de Ley como Presidente Interino de la República.

ECONOMICO

Comuníquese este decreto a quienes corresponda.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.- México, febrero 19 de 1913.- J. R. AZPE.- MANUEL PADILLA.- MANUEL F. DE LA HOZ.- JOSE MARIANO PONTON.- J. M. DE LA GARZA.

Secretaría del Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.- Sección de Cancillería.- Número 5245.

El señor Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido nombrar, con fecha de hoy, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación al señor general de División don Victoriano Huerta, quien ha otorgado la protesta constitucional.- Por acuerdo del señor Presidente Interino tengo el honor de hacerlo saber a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.- Suplico a ustedes se sirvan dar cuenta con esta nota a la mencionada Cámara.

México, febrero 19 de 1913.- El Subsecretario Encargado del Despacho, JULIO GARCÍA.

A los CC. Secretarios de la Cámara de Diputados.- Presentes.

Honrado por el señor Presidente de la República, don Francisco I. Madero, con el cargo de Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores, procuré servir a mi Patria poniente el humilde contingente de mi lealtad y de mi honradez. Los acontecimientos a los que asistimos, me han colocado en el caso de facilitar los medios para que dentro de la Ley, se resuelva una situación que de otro modo acabaría con la existencia nacional. He aceptado con toda conciencia ese papel, ya que, de rehusarme hubiera cooperado a futuras desgracias. La historia resolverá serenamente sobre mi actitud; estimo demostrar con ella mi lealtad a quien me honro con su confianza a mi amor y a mi Patria.

Estas consideraciones me hacen dimitir del puesto de Presidente de la República, que por ministerio de la Ley he desempeñado por unos momentos (1) después de haber nombrado Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación al señor general Victoriano Huerta.

Ruego a usted, señores Secretarios, se sirvan dar cuenta a la Honorable Cámara de Diputados con esta renuncia, para los efectos legales.

México, 19 de febrero de 1913.-

PEDRO LASCURÁIN.

A los Ciudadanos Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.- Presentes.

La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 72, inciso A., fracción II, y 81 y 82 de la Constitución General de la República y las leyes de 13 de mayo de 1981 y 6 de mayo de 1904, decreta:

Artículo 1o.- Se admite la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. Licenciado Pedro Lascurain, del cargo de Presidente Interino de la República.

Artículo 2º.- Llámese al Ciudadano General Victoriano Huerta, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, para que preste la protesta de Ley como Presidente Interino de la República.

ECONOMICO

Comuníquese este Decreto a quienes corresponda.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General,- México, 19 de febrero de 1913.- JUAN GALINDO Y PIMENTEL.- ALFONSO CRAVIOTO.

El C. Licenciado Pedro Lascurain, Presidente Interino de la República Mexicana por Ministerio de la Ley, presenta renuncia de dicho cargo, después de haber nombrado Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación al C. Victoriano Huerta.

Las comisiones que suscriben, en vista de las razones manifestadas por el C. licenciado Lascuráin, que se fundan en la gravedad de la situación en que se encuentra la Nación, creen que es de aceptarse la renuncia, y suplican a la Cámara, en virtud de lo dispuesto en los artículos 72, inciso a., fracción II, y el 81 y 82 de la Constitución Federal y en las Leyes de 13 de mayo de 1981 y 6 de mayo de 1904, se sirva aprobar, con dispensa de trámites, las siguientes proposiciones:

I.- Se admite la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. licenciado Pedro Lascuráin, del cargo de Presidente Interino de la República.

II.- Llámese al C. General Victoriano Huerta, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, para que preste la protesta de Ley como Presidente Interino de la República.

ECONOMICO

Comuníquese este Decreto a quienes corresponda.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.- México, febrero 19 de 1913.- J. R. AZPE.- MANUEL PADILLA.- MANUEL F. DE LA HOZ.- J. M. DE LA GARZA.- JOSÉ MARIANO PONTÓN".

Fuente de los recuadros: Acuña, Jesús, *Memoria de la Secretaría de Gobernación*, ed. facsimilar, México, INHERM, 1985, pp. 87-93.

VALIENTE ANTE LA MUERTE

Ernesto madero, me rogó que les acompañase, diciéndome que si libraban (sic) sobrevivir esa noche, probablemente sería capaz el Cuerpo Diplomático de salvarlos, ¿pues cómo hubiera yo podido tener ánimo para tomar mi sombrero y dejarlos, estando yo persuadido de que estos hombres serían muertos tan pronto como estuviese yo en la calle? Ernesto nos dejó al fin; quedándonos los tres, Madero, Pino Suárez y yo, en estas tétricas piezas.

A la una de la mañana me invitó a descansar, indicándome que tenía mucho sueño, y, sin la menor agitación, este hombre que acababa de ser depuesto de la Presidencia, comenzó a hacer dos lechos sillas, uno para él y otro para mí.

Acababa de terminar su labor cuando llegó un oficial, de parte del Gral. Huerta, el cual le había ordenado nos dijese que el tren dispuesto para conducir a los prisioneros fuera del país estuvo listo oportunamente, pero por circunstancias que después explicaría había sido imposible despacharlo. El mismo oficial me invitó a retirarme y esperar. Y como anteriormente se hubiese dicho algo relativo a que el tren pudiese salir a las cinco de la mañana, pregunté al oficial si éste fuese el programa, pero éste contestó que no sabía nada.

Tan pronto como ví a Madero dormido, fui a acompañar a Pino Suárez, no sin dejar de echar una ojeada a Madero, quien dormía como un niño. En esos momentos entraron guardias y apagaron las luces.

Por las rendijas superiores de las ventajas penetraban algunas rayas de luz, pero no me molestaban. Estábamos tan estrechamente custodiados, que cualquiera frase que nos cruzábamos Pino Suárez y yo, solo podíamos hacerlo en voz muy baja.

A las nueve y media de la mañana se nos sirvió el desayuno.

Pino Suárez no quiso tomar el café, temiendo estuviese envenenado, pero madero y yo lo tomamos. Entonces madero dio al muchacho que nos servía, un peso y le indicó nos trajese los periódicos de la mañana; nosotros no lo permitimos por temor de que se enterase de la muerte de Gustavo. Madero se resignó, echándose sobre su cama de sillas, donde durmió aun veinte minutos. Cuando despertó, dijo que estaba preparado a todo lo que sobreviniese; pero me insinuó acudir a los diplomáticos para ayudarle, lo que prometí hacer gustoso. Pregúntome también si su esposa había hecho personalmente alguna súplica a Huerta. Como a las diez de la mañana llegó la esposa de Pino Suárez, acompañada de un caballero, despidiéndome yo de ellos entonces. El resto de ese día, (20 de febrero) y los dos siguientes, trabajamos constantemente para salvar a Madero. Pregunté a Huerta porqué no había dado su acuerdo a este respecto, a lo que me contestó que no se atrevía a mandar a Madero a Veracruz hasta que tuviese confianza en las autoridades militares de ese lugar. Le indiqué a mi vez lo enviase a Tampico, a donde haría llegar el “Cuba”, más se mostró irresoluto (sic) casi to-

dos los Ministros extranjeros vieron personalmente a Huerta ese día e intercedieron por la vida de Madero.

MUERTE DEL PRESIDENTE

La mañana del día siguiente, domingo, fui llamado por teléfono con mucha urgencia; era la señora de Madero, excitadísima por un informe que tuvo de que su esposo había sido herido. Le contesté que eso no debía ser verdad, pero poco después por los periódicos de la mañana supe del acontecimiento de la muerte de Madero y Pino Suárez a las once y cuatro de la noche anterior, al ser llevados a la penitenciaría.

El Embajador Wilson procuró obtener permiso a fin de que la señora de Madero viese el cuerpo de su esposo. Creímos entonces que se hallaba en peligro el resto de la familia y precipitadamente me propuse sacarlos del país. Personalmente escondí a D. Francisco Madero, padre del presidente asesinado, y a su hermano Ernesto, y a escondidas los remití a Veracruz y los embarqué en el “Cuba”. Después conduje a la Madre, viuda y hermana del Presidente al “Cuba”, abandonando Veracruz el 25 de febrero.²⁹⁸

2. Carranza

El 19 de febrero de 1913, la Legislatura de Coahuila y el gobernador de ese estado, Venustiano Carranza, desconocieron el gobierno del general Huerta, y el pueblo, indignado por los crímenes cometidos en las personas del presidente Madero y el vicepresidente Pino Suárez, se lanzó, otra vez, a la lucha. El Plan de Guadalupe, firmado en la hacienda de ese mismo nombre ubicada en Coahuila, el 27 de marzo de 1913, resumió los principales propósitos del nuevo movimiento armado.

El mencionado Plan desconoció a Huerta como presidente de la República, a los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, a los gobiernos de los estados que hubieran reconocido este gobierno²⁹⁹ y designó como “primer jefe del Ejército Constitucionalista” a Venustiano Carranza quien, al ocupar la ciudad de México, se encargaría iterinamente del Poder Ejecutivo, convocaría a elecciones generales y entregaría el poder “al ciudadano que hubiere sido electo”.³⁰⁰

²⁹⁸ Periódico *La Noche*, 30 de julio de 1913.

²⁹⁹ Prácticamente todos, salvo Coahuila y, después, el de Sonora, que también desconoció a Huerta.

³⁰⁰ Puntos, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Plan de Guadalupe.

Estudiando con cuidado el programa del Partido Liberal, y los planes de San Luis Potosí, de Ayala y de Guadalupe se descubre que su objetivo inmediato y político fue el desconocimiento de los presidentes Díaz, Cárdenas y Huerta.

Sin embargo, es muy importante resaltar la calidad esencialmente política de los planes de San Luis Potosí y de Guadalupe, en tanto que el Programa del Partido Liberal Mexicano y el Plan de Ayala, además de su contenido político, también presentaban fundamentales trazos y esquemas sociales, que la Constitución de 1917 había de recoger y plasmar en sus disposiciones sociales, sobre todo los artículos 24 y 123.

De Madero y su Plan de San Luis Potosí trascendió el principio de la no reelección.³⁰¹

IV. EL CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO DE 1916-1917

1. *Leyes preconstituyentes*

La idea original de la revolución constitucionalista de que, triunfada su causa y lograda la paz, simplemente se reimplantaría la Constitución de 1857, fue perdiendo vigencia. Se había combatido, no sólo por el cambio de hombres, ambición inmediata de las simples rebeliones, sino por el cam-

301 El principio fue aceptado y establecido en la Constitución de 1917 (artículo 83), advirtiendo que el presidente “nunca podrá ser reelecto”. Álvaro Obregón, después de haber ocupado el Ejecutivo federal por cuatro años, intentó y logró su reelección (habiendo transcurrido ya la presidencia de Calles, interpretando el principio revolucionario y cambiando el artículo 83 (*Diario Oficial* de 22 de enero de 1927), en el sentido de que “no podrá ser reelecto para el periodo inmediato”). Asimismo, se amplió el periodo presidencial de cuatro a seis años, reformando también el artículo 83 original (*Diario Oficial* de 24 de enero de 1917), siendo también Obregón el primer presidente posrevolucionario electo, aunque no cumplido, para este término. Lázaro Cárdenas sería el primer presidente en ejercer el cargo por seis años.

Por reforma al artículo 83, publicada en el *Diario Oficial* de 29 de abril de 1933. (Administración de Abelardo Rodríguez), el “presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto”.

Con posterioridad a esta última reforma constitucional y no obstante que nunca faltan los oportunistas aduladores sexenales, ningún presidente de México ha aceptado, otra vez, modificar el artículo 83 y, por ende, ser reelecto, ni prorrogar el término de seis años. ¡Afortunadamente!

bio de las instituciones y por la obtención de una vida distinta —sobre todo para, según los nombró Mariano Azuela, “los de abajo”—, que es la legítima pretensión y el logro final de las revoluciones, cuando en verdad lo son.

El propio Carranza así lo intuyó con las adiciones que, por decreto de 12 de diciembre de 1914, hizo al Plan de Guadalupe. En su carácter de primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, expidió leyes que incluirían varios de los nuevos anhelos revolucionarios como fueron, entre otras: la Ley del Municipio Libre y la del divorcio (25 de diciembre de 1914); la Ley Agraria (6 de enero de 1915); la de Reformas al Código Civil (29 de enero de 1915); y la de la Abolición de las Tiendas de Raya (22 de junio de 1915).³⁰²

La Constitución de 1857 no se ajustaba a las nuevas reformas, porque la vida había superado algunos de sus principios básicos y el derecho debe nombrar la existencia real de los hombres. Así, con sagaz visión del presente y del futuro, fue sugerido entre los principales jefes carrancistas la idea de convocar un Congreso Constituyente que reformara la ley suprema, y la pusiera acorde con el nuevo México que de la Revolución estaba surgiendo.

2. *Convocatoria al Constituyente. Elecciones*

No está precisado el día, el momento exacto, con que Carranza concibió —o aceptó— la idea de convocar un Constituyente.

Quizá el más remoto antecedente público lo fue el discurso pronunciado por el primer jefe en Hermosillo, Sonora, el 23 de septiembre de 1913, donde planteó la necesidad de reformar la Constitución de 1857. Ya se preveía entonces que el simple Constituyente permanente establecido en el artículo 127 de la ley suprema de 1857,³⁰³ no bastaría y sería muy lento, por lo que, como más adelante relataré, cuando se convocara el Congreso tendría que serlo con el carácter de Constituyente original; es decir, con facultades para abarcar cualquiera y todos los puntos de la Constitución.

El escritor y biógrafo Gabriel Ferrer de Mendiola señala en su obra *Crónica del Constituyente*³⁰⁴ que la primera ocasión en que don Venustiano Carranza manifestó su propósito de convocar un Constituyente aparece en

³⁰² Tena Ramírez, Felipe, *op. cit.*, nota 273, p. 809.

³⁰³ Igual al artículo 135 actual.

³⁰⁴ Ferrer de Mendiola, Gabriel, *Crónicas del constituyente*, nota 291, p. 28.

un cable dirigido a su representante en Washington, el licenciado Eliseo Arredondo, fechado en Veracruz el 3 febrero de 1915, en el que dice: “cuando la paz se restablezca convocaré Congreso debidamente electo por todos los ciudadanos el cual tendrá características de Constituyente, para elevar a preceptos constitucionales las reformas dictadas durante la lucha”.

El mismo autor indica cómo el encargado del Poder Ejecutivo ordenó que se hiciese una intensa propaganda a través de los periódicos nacionales y extranjeros. Así, el ingeniero Félix F. Palavicini, en *Un nuevo Congreso Constituyente*; el licenciado Manuel Aguirre Berlanga, en *Reformas a la Constitución*, y don Antonio Madero, en *Por el honor y por la gloria*, cumplieron con esa función propagandista.³⁰⁵

El hecho cierto es que Venustiano Carranza expidió el 14 de septiembre de 1916 el Decreto de reforma de los artículos 4o., 5o. y 6o. del Decreto del 12 de diciembre de 1914, que había adicionado al Plan de Guadalupe, donde se anunciable la convocatoria del Constituyente.

La exposición de motivos o considerandos que presidieron a la convocatoria arriba citada aclararon que las reformas que se propondrían en el proyecto respectivo tocarián a la organización y funcionamiento de los poderes públicos, que no podían o debían alcanzarse a través de los “trámites” establecidos en la Constitución de 1857 y, en fin, que de acuerdo con el texto del artículo 39 entonces vigente, la soberanía del pueblo era ilimitada, por lo que era preciso convocar un congreso Constituyente.

Por su importancia, a continuación se transcribe literalmente el texto completo de los nuevos artículos:³⁰⁶

Artículo 4o. Habiendo triunfado la causa constitucionalista y estando hechas las elecciones de ayuntamiento en toda la República el primer jefe del Ejecutivo Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, convocará a elecciones para un Congreso Constituyente, fijado en la convocatoria de la fecha y los términos en que habrá de celebrarse y el lugar en que el Congreso habrá de reunirse.

Para formar el Congreso Constituyente, el Distrito Federal y cada estado o territorio nombrarán un diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes o fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general de la República de 1910. La aprobación del estado o territorio que fuere me-

305 *Idem.*

306 *Ibidem*, pp. 33 y 34.

nor de la cifra que se ha fijado en esta disposición, elegirá, sin embargo, un diputado propietario y un suplente.

Para ser electo al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser diputado al Congreso de la Unión; pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieren, los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o sirviendo en empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucional.

Artículo 5o. Instalado el Congreso Constituyente, el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará el proyecto de Constitución reformada para que se discuta, apruebe o modifique, en la inteligencia de que en dicho proyecto se comprenderán las reformas dictadas y las que se expedieren hasta que se reúna el Congreso Constituyente.

Artículo 6o. El Congreso Constituyente no podrá ocuparse de otro asunto que el indicado en el artículo anterior; deberá desempeñar su cometido en un periodo de tiempo que no excederá de dos meses, y al concluirlo, expedirá la Constitución para que el jefe del Poder Ejecutivo convoque, conforme a ella, las elecciones de poderes generales en toda la República. Terminados sus trabajos, el Congreso Constituyente se disolverá.

Verificadas las elecciones de los poderes federales e instalado el Congreso General, el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará un informe sobre el estado de la administración pública, y hecha la declaración de la persona electa para presidente, le entregará el Poder Ejecutivo de la Nación.

También ordenaba el decreto que se publicara por bando solemne en todo el país. Lo rubricó como secretario de Gobernación el licenciado Jesús Acuña, quien había sucedido a don Venustiano Carranza en el gobierno del estado de Coahuila.

El proyecto de Constitución reformada, que mencionaba el artículo 5o. de la convocatoria y que habría de ser presentado por el encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, fue cumplido con exactitud. El propio Carranza, auxiliado de Luis Manuel Rojas, futuro presidente del Constituyente y de José Natividad Macías, también constituyente por Guanajuato, elaboraron y dieron la redacción final al proyecto que Carranza presentó al Constituyente el 1o. de diciembre de 1916.

El 19 de septiembre de 1916, lanzó el primer jefe la formal convocatoria al Congreso Constituyente.³⁰⁷

La convocatoria estableció, esencialmente, que el Congreso Constituyente se reuniría en la ciudad de Querétaro el 10. de diciembre de 1916, que la elección de diputados al Congreso sería directa y se verificaría el domingo 22 de octubre, tomando como base el censo de 1910 y la división territorial que se había efectuado para la elección de diputados y senadores al Congreso de la Unión en 1912; que el Congreso calificaría las elecciones de sus miembros, que sólo podría ejercer sus funciones con la concurrencia de la mitad más uno del número total de sus miembros; que la primera junta preparatoria tendría lugar el 20 de noviembre; y, por último, que el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, ocurriría el acto solemne de la instalación del Congreso Constituyente y en él presentaría el proyecto de Constitución reformada.

En términos generales, puede afirmarse que la elección se desarrolló tranquilamente. Todos los estados y territorios del país, con excepción de Campeche y Quintana Roo, contaron con diputados al Congreso “correspondiendo las representaciones más numerosas a Guanajuato, Jalisco, Puebla, Veracruz, Michoacán y el Distrito Federal; las menores, a Baja California, Colima y Chihuahua”.³⁰⁸

Diversas fuerzas políticas estuvieron representadas en el Constituyente: los carrancistas, Pastor Rouaix, Cándido Aguilar, Luis Manuel Rojas, José Natividad Macías, Alfonso Cravioto y Félix F. Palavicini, también designados por algunos como “renovadores”; los “progresistas o radicales” como Heriberto Jara, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Esteban B. Calderón, Rafael Martínez de Escobar y otros; asimismo, los que se consideraban ajenos a corriente ideológica determinada.

3. Instalación del Constituyente. Juntas preparatorias

“La primera junta preparatoria tendrá lugar el 20 de noviembre de 1916, comenzando a las diez de la mañana...”, establecía el artículo 90. del decreto de Convocatoria al Congreso Constituyente de fecha 19 de septiembre de 1916. El día y mes escogidos —20 de noviembre— coincidían con los

³⁰⁷ Mendiola la transcribe íntegramente. *Ibidem*, pp. 36-38.

³⁰⁸ Romero, Ana Laura, y Ulloa, Bertha, *La Constitución del nuevo Estado*, p. 987.

que había prefijado Madero en su Plan de San Luis Potosí (punto 7) y era, así, una justa evocación de quien fuera iniciador de la Revolución de 1910.

No obstante las alegaciones de Palavicini quien, con otros diputados, se había reunido, conforme lo ordenaba la Convocatoria, el día 20; la falta de quórum y una disposición rectificatoria del primer jefe, según lo señaló Aguirre Berlanga (entonces subsecretario de Gobernación), determinaron que fuera el martes 21 de noviembre de 1916, la fecha que consignó, oficialmente, la primera junta preparatoria del Congreso Constituyente.

Esa primera junta de 140 presuntos diputados, y las dos siguientes tuvieron lugar en la Academia de Bellas Artes de Querétaro, ciudad “convertida en una pequeña Babilonia”, pletórica de soldados con su diferente indumentaria regional: “los yaquis de Sonora, los juchitecos de Oaxaca, los tamaulipecos con sus cueros, los norteños tocados con sus grandes sombreros texanos y muchos generales... con sus trajes mitad charros, mitad militares”.³⁰⁹

A partir de la cuarta junta preparatoria —lunes 27 de noviembre— y hasta la última de clausura —31 de enero de 1917— el Constituyente trabajó en el teatro Iturbide, hoy de la República, en Querétaro.

Como presidente provisional de la primera junta preparatoria se designó a Antonio Aguilar. Después de la primera junta preparatoria, se nombró a Antonio Aguilar, siguiendo el sencillo medio de escoger, entre los presentes cuyo apellido se iniciara con “A”, aquel cuyo nombre fuera el primero.

Más tarde, también dentro de esa misma junta, se eligió la mesa directiva que habría de regir durante las sesiones preparatorias, resultando elegido el diputado por Nuevo León, Manuel Anaya, presidente, en sufragio y competido con Esteban B. Calderón.³¹⁰

Las once juntas preparatorias estuvieron, sobre todo, dedicadas a la discusión, aprobación y rechazo de las credenciales de los presuntos diputados. Sobresalieron las dedicadas a Palavicini y Cravioto —finalmente aprobadas—, y la de Fernando González Roa, rechazado como diputado suplente por Guanajuato en virtud de su pretérida adhesión a Félix Díaz.³¹¹

La mesa directiva, ya del Congreso, fue electa, y tomó posesión durante la undécima y última junta preparatoria el jueves 30 de noviembre. Obtuvo

309 Romero Flores, *op. cit.*, nota 291, p. 27.

310 *Diario de Debates*, t. I, p. 24

311 González Roa destacó, posteriormente, en el ramo internacional. Con Cabrera acudió a las conferencias de Atlantic y fue embajador en Washington.

la presidencia, por 86 votos, Luis Manuel Rojas, diputado por Jalisco. También contendieron Heriberto Jara y Cándido Aguilar. Obtuvo una alta votación (68 votos) Manuel Aguirre Berlanga, a pesar de haber retirado su postulación, pues entonces ocupaba el cargo de secretario de Gobernación.³¹²

En esa última preparatoria, el presidente electo Luis Manuel Rojas y todos los diputados protestaron cumplir leal y patrióticamente el desempeño de sus cargos, “cuidando en todo por el restablecimiento del orden constitucional de la nación, de acuerdo con el Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1914, reformado el día 14 de septiembre del corriente año [1916]”.³¹³

A las 10:35 se levantó la sesión, no sin antes acordarse de que a la solemne sesión del siguiente, 1o. de diciembre, al acto inaugural, los diputados se presentarían sin etiqueta, ya que muchos de ellos eran pobres y no tenían “... el famoso frac, la levita cruzada...”.³¹⁴

4. Sesión inaugural. Discurso de Venustiano Carranza al hacer entrega del proyecto de Constitución reformada. Contestación de Luis Manuel Rojas

A las 3:50 de la tarde del 1o. de diciembre de 1916 se inició la sesión inaugural del Congreso Constituyente de Querétaro con una asistencia de 151 diputados.

Muchos de los diputados que llegaron a aquel Congreso Constituyente eran ya conocidos por su participación en las acciones de armas, sus ideas revolucionarias, los cargos públicos ocupados, sus artículos periodísticos, etcétera. Uno de los constituyentes de Querétaro —el último en morir— Jesús Romero Flores (diputado michoacano) escribió que se trataba de hombres de lucha, grandes conocedores de los problemas del pueblo mexicano en sus diversos aspectos:

...había generales, ex ministros, jurisconsultos, periodistas, literarios, historiadores, poetas, obreros de las fábricas, trabajadores de las minas, campesinos, maestros de escuela y hasta artistas de teatro. En el ramo de las profesiones todas estaban representadas: ingenieros, arquitectos, agrónomos, abogados, mé-

³¹² Para conocer los demás integrantes de la mesa directiva del Congreso, véase *Diario de Debates*, t. I, pp. 375 y 376.

³¹³ *Diario de Debates*, t. I, p. 376.

³¹⁴ *Ibidem*, p. 382.

dicos, profesores normalistas. No había un solo tema que podía debatirse en el que no hubiere una persona capaz de dar su opinión con plena conciencia profesional y con absoluta honradez.³¹⁵

En cumplimiento de lo ofrecido al convocar el Congreso Constituyente, el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, hizo entrega, en la tarde del viernes 10. de diciembre de 1916, del proyecto de Constitución reformada. Pronunció un discurso que analizo en detalle en el apartado IV. “La dos Constituciones o los liberalismos” del capítulo noveno.

A continuación resumo la contestación que, en su carácter de presidente del Congreso, dio Luis Manuel Rojas a Carranza.

Calificó al ciudadano primer jefe, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, como “un grande apóstol de las libertades públicas y el paladín más decidido e inteligente de la democracia mexicana”. La nueva Constitución debía asentarse en el respeto más amplio a la libertad humana y en el derecho del pueblo a gobernarse por sí mismo, ya que el gobierno debería exclusivamente la obra de la voluntad de la nación.

Sin entrar en mayores pormenores sobre lo expuesto por Carranza, se limitó a darse por recibido del proyecto de reformas y asegurar que,

Todos y cada uno de los ciudadanos diputados que integramos este Congreso Constituyente, estamos animados del mejor deseo de corresponder a la misión que el pueblo nos ha encomendado, y que, como lo esperáis, secundaremos con todo celo y patriotismo vuestra labor, satisfechos de haber tenido la gloria de ser solidarios con usted en la obra grandiosa de la reconstrucción nacional.³¹⁶

A las 6:00 de la tarde de ese histórico 10. de diciembre de 1916, se levantó la sesión.

5. *Elaboración de la Constitución*

A. *Los debates*

En relación con sus dos predecesores federales de 1824 y 1857, el Constituyente de 1917 fue el que menos tiempo empleó para la realización de su

³¹⁵ Romero Flores, Jesús, *op. cit.*, nota 291, p. 28.

³¹⁶ *Diario de Debates*, t. I, pp. 399 y 400.

obra: exactamente dos meses. El Constituyente de 1824 laboró durante casi once meses; en tanto que el de 1857 estuvo en funciones un año completo.

Durante las diez juntas preparatorias se aprobaron 182 credenciales de diputados, con cuya mayoría se instaló el Constituyente, pero todavía habrían de realizarse diez sesiones más del colegio electoral, incluyendo la del 25 de enero de 1917, o sea, seis días antes de la clausura de labores, cuando continuaban discutiéndose y votándose credenciales.³¹⁷ Durante las juntas preparatorias ya se había elegido al diputado por Jalisco, Luis Manuel Rojas, como presidente del Constituyente.

A la sesión de apertura del Congreso acudieron 151 diputados, donde fueron recibido el mensaje y el proyecto de Carranza, y se iniciaron las primeras sesiones con la designación de las diferentes comisiones.³¹⁸ Como es sabido, lo más notable de este Constituyente, su propia obra en adición a la de Carranza, fueron los artículos de relevante contenido social: 30., 50., 24, 27, 28, 123 y 130; no única, pero sí muy especialmente. Analizaré el debate y aprobación de todos estos artículos en el apartado IV, “Las dos constituciones o los dos liberslismos” del capítulo noveno.

Además de las señaladas, otras novedades aportó la Constitución de 1917, como el municipio libre. El artículo 115 lo dotó de un ayuntamiento e investido de personalidad jurídica propia.

B. Protesta y promulgación

La prensa capitalina reseña que el día último de enero de 1917, la ciudad de Querétaro, desde hace un año capital de la República, amaneció revestida de sus mejores galas, y los edificios de las mejores calles adornadas profusamente de papel y banderas nacionales. El público que había asistido con alguna frecuencia a las sesiones del Congreso Constituyente, sobre

³¹⁷ Ferrer de Mendiola, Gabriel, *op. cit.*, nota 291.

³¹⁸ Se designaron dos comisiones de Constitución: “Francisco Múgica, periodista de Michoacán, encabezó la primera comisión a la cual pertenecían Colunga, abogado de Guanajuato; Monzón, maestro de Sonora; Recio, abogado y periodista de Yucatán y Román, médico de Veracruz; Machorro y Narváez, abogado de Jalisco, encabezó la segunda comisión: Jara, obrero o líder obrero quien según parece hizo algunos estudios superiores, pero era obrero en 1870; A. Garza González, médico de Nuevo León. Richard, Román, *Ideología y clase en la Revolución Mexicana. La Convención y el Congreso Constituyente*, trad. de M. Elena Hope, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, pp. 67 y 68.

todo estudiantes, obreros y profesionales, se disponían a concurrir a las últimas sesiones que se efectuarían en esa fecha.³¹⁹

Ese día 31, los constituyentes protestaron guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Acto continuo se presentó el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, a recibir del presidente del Congreso, diputado Luis Manuel Rojas, el texto definitivo de la Constitución, quien advirtió en su discurso que se había ido más allá de lo propuesto por Carranza, advertencia que el coahuilense tomó con gran tranquilidad y que estimó apropiada. Acto continuo el propio Carranza protestó guardar y hacer guardar la Constitución, como también lo hicieron todos los constituyentes.

El Constituyente inició sus labores el 10. de diciembre de 1916 y las concluyó el 31 de enero de 1917, habiendo celebrado 67 sesiones ordinarias. El día 5 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución que hoy nos rige a los mexicanos.

³¹⁹ Ferrer de Mendiola, Gabriel, *op. cit.*, nota 291.